



DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2026-MPT

Tacna, 05 de marzo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

Que, la Ley N° 31079, modifica la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N 127972, respecto a las "Municipalidades de los Centros Poblados, modificada por la Ley N 130937 y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, y según el artículo 3, se modifica los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley N°28440, estipulando en cuanto al artículo 2. Fecha y Convocatoria de elecciones: Las lecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales conforme a la presente Ley. El Alcalde provincial convoca con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad.

Que, mediante Resolución N° 0749-2025-JNE, de fecha 11 de diciembre de 2025, se aprobó el "Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados", cuyo objeto es establecer las disposiciones generales que sirven de base para que las municipalidades provinciales elaboren y aprueben, mediante ordenanza municipal, los reglamentos específicos aplicables a dichos procesos electorales.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento precedente, establece que el alcalde provincial debe convocar a elecciones con una anticipación no menor de doscientos cuarenta (240) días calendario al acto de sufragio, precisando que los municipios de centros poblados creados dentro del año anterior a la fecha de la elección, no serán comprendidos en el respectivo proceso electoral.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000011-2025-GG/ONPE, se aprueba el Cronograma de las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2026, y mediante Resolución de Gerencia General N° 000001-2026-GG/ONPE se modifica el Cronograma de las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2026; donde se advierte que el 1° de noviembre del 2026, es el día del sufragio de elecciones de autoridades municipales de Centros Poblados 2026.

Que, conforme a la normatividad legal expuesta, se desprende que corresponde al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, Convocar a Elecciones Municipales de Centros Poblados en su jurisdicción, ello mediante Decreto de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto del artículo 3°, de la Ley N°31079, que modifica en el artículo 2° de la Ley N° 28440, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 42 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Convocatoria a Elecciones Municipales de Centros Poblados.

Convóquese a Elecciones Municipales 2026 de alcaldes y regidores de los concejos de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Tacna, para el **domingo 1 de noviembre del 2026**, conforme a la normatividad legal de la materia.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Social, comunicar el presente acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

c.c.
Alcaldía
OGPPyMI
OGAcyGD
GDES
SGDSPV
PMGB/enmr



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE